

DECRETO ALCALDICIO N° 2137

Casablanca, 11 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de educadora de párvulos en las localidades rurales de Los Maitenes, las Dichas y El Batro en atención a niños para dar continuidad de atención, quienes presentan algún tipo de rezago en su desarrollo biosicosocial, con intervención de familias mediante realización de talleres educativos.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ANA MARIA DIAZ BARRERA**, cédula de identidad N° 16.300.957-9 para los servicios de educadora de párvulos en las localidades rurales de Los Maitenes, las Dichas y El Batro en atención a niños para dar continuidad de atención, quienes presentan algún tipo de rezago en su desarrollo biosicosocial, con intervención de familias mediante realización de talleres educativos, por la suma mensual de \$ 480.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Comunitario" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 11 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **ANA MARIA DIAZ BARRERA**, cédula de identidad N° 16.300.957-9, domiciliada en Marcelino Champagnat N° 642, Villa Alemana, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar los servicios de educadora de párvulos en las localidades rurales de Los Maitenes, las Dichas y El Batro en atención a niños y niñas para continuidad de atención que presentan algún tipo de rezago en su desarrollo biosicosocial, además de intervención a sus familiares mediante la realización de talleres educativos, según programa que acepta esta última.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 480.000.- impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2011

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

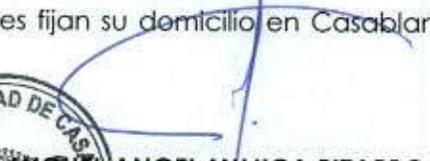
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANA DIAZ BARRERA




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)